

## ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN LPN N° 002-2019-ANA-PGIRH-BM "Adquisición de Correntómetros"

### CONSULTA N° 01 – SECCIÓN VII. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

#### Numeral 3.4

#### 3. Especificaciones Técnicas

##### 3.4 Descripción de las especificaciones técnicas del correntómetro

En el **cuadro N° 2 correspondiente a las especificaciones técnicas del correntómetro en:**

**-Medición de velocidad de agua**

**Material metálico de preferencia inoxidable**

Y en

**-Medición de Nivel de agua**

**Material titanio, acetal y poliuretano/dentrin acero fino**

#### Justificación

Cada fabricante usa diferentes materiales para la construcción de sus equipos, el correntómetro que ofrecemos tiene:

- Material de medición de velocidad de agua: ABS, reforzado con fibra de vidrio.
- Material medición de nivel de agua: Acero inoxidable 316L.

El sensor es compacto y los materiales que componen el cuerpo es de alta resistencia y no tienen partes móviles. El equipo que ofrecemos tiene origen USA y tiene una base instalada de más de 90 equipos en el Perú y funcionando correctamente, además cumple en funcionalidad con todos los requerimientos técnicos.

**SOLICITAMOS** por lo tanto nos acepten ofertar nuestro producto con las especificaciones indicadas.

### ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA N° 01

Con relación a: Medición Velocidad de Agua	Se aceptarán ofertas de equipos que incluya dentro de sus características material ABS, siempre que demuestre a través de documentación técnica (Hoja/Ficha Técnica) que el material es de resistencia y durabilidad equivalente o superficie de acero inoxidable.
Con relación a: Medición Nivel de Agua	VER ENMIENDA N° 01

#### **CONSULTA N° 02 – SECCIÓN IX. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO Numeral 2**

Con referencia a la carta Garantía de Cumplimiento

Favor informar si se puede presentar la carta fianza de garantía con un modelo estandarizado de carta fianza emitida por el banco pero conteniendo la misma información. También informar el tiempo de vigencia y a partir de cuándo debe ser emitida.

Se adjunta modelo de carta fianza emitida por el banco

#### **ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA N° 02**

El Adjudicado, luego de la Adjudicación de la Buena Pro, presentará una Carta Fianza como Garantía de Cumplimiento, dirigida a Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, que indique a quien se afianza o garantiza, el monto y el proceso de selección. La Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes. El Adjudicado debe estimar la fecha de vigencia de la Carta Fianza.

Condiciones de la Carta Fianza VER ENMIENDA 4.

#### **CONSULTA N° 03 – SECCIÓN II DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)**

**Sección II: DDL Clausula IAL 11.1(j) "Incluir con su oferta: Carta del Fabricante en la cual deberá acreditar ser distribuidor o canal autorizado por el fabricante de los bienes ofrecidos en la presente adquisición."**

El tipo de equipamiento que se requiere adquirir, dado el diseño, no tiene componentes que requieran mantenimiento ni que puedan ser reparados, en un eventual caso de reparación a nivel electrónico esta no podría ser realizada localmente y necesariamente tendría que ir al fabricante, tomando en cuenta este aspecto, el limitar que la oferta la pueda presentar solamente el distribuidor de la marca limita la cantidad de postores de un mismo producto, cuando esta condición de distribución no va a representar ningún beneficio tangible para la institución, considerando que pueden existir otras empresas que cuentan con experiencia en este tipo de equipamiento tanto a nivel de equipos como de realizar las mediciones y puede vender los productos sin la condición de ser el distribuidor, considerando que es la fabrican quien ofrece la garantía.

Por lo tanto, para beneficio de la institución, solicitamos se permita también la participación de empresas que puedan cumplir con las especificaciones técnicas requeridas sin tener la condición de distribuidor, cumpliendo todos los demás requisitos de demostrar experiencia y demás aspectos del proceso.

#### **ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA N° 03**

La exigencia de la acreditación de ser distribuidor o canal de venta autorizado del fabricante se considera de vital importancia para la sostenibilidad del buen funcionamiento del equipo; por lo indicado la exigencia no es posible de ser levantada y es de obligatorio cumplimiento.



**CONSULTA N° 04 – Especificaciones Técnicas - Cuadro N° 2 Especificaciones técnicas del correntómetro**

Las especificaciones técnicas del equipo solicitado son exactamente iguales a una marca en específico (OTT modelo MF Pro) como se puede apreciar en el link a continuación.

<https://www.ott.com/es-la/productos/caudal-de-agua-84/ott-mf-pro-275/>

Considerando que este es un tipo de equipamiento casi único en el mercado, no se ha considerado la opción de que se ofrezcan 2 equipos que cumplan la misma función solicitada, como sería un correntómetro electromagnético y un equipo de nivel de agua, siendo esta 2da opción más económica que la solicitada actualmente.

Por lo tanto, en caso se mantuviese la condición de los DDL, de que la oferta sea emitida solo por empresas que cuentan con la distribución de la marca, se solicita se pueda ampliar las opciones de propuestas de equipos, que cumpliendo las mismas funciones se puedan cotizar 2 equipos.

**ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA N° 04**

**La afirmación manifestada por la empresa no es correcta. En el mercado, al menos tres (03) marcas ofrecen equipos que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.**

**El requerimiento se mantiene como se ha indicado en los Documentos de Licitación.**